



**Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico – Caquetá**

Ref. Sucesión Intestada
Causante. Leonardo Cuellar Becerra
Trámite: Rendición de Cuentas
Radicación. 2013-00151-00.

AUTO SUSTANCIACION No. 233.

Puerto Rico Caquetá, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Dr. JORGE HARLEY CASTRO RAMIREZ, solicita remitir expediente electrónico.

Conforme lo solicitado por el Dr. CASTRO RAMIREZ, por secretaría remítase el presente expediente electrónico.

Dr. ALEXANDER AVILA GODOY apoderado del señor ALBERTO CUELLAR MONTOYA solicita levantar la medida cautelar decretada por el Juzgado Promiscuo del Circuito de esta localidad dentro del proceso de RESOLUCION DE CONTRATO promovido por el señor MESIAS CHAUX OSORIO en contra de su poderdante.

El Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de esta municipalidad remite oficio 0668 del 09 de agosto de 2021, mediante el cual informan que dentro del proceso citado en párrafo anterior, se decretó el desistimiento tácito y como consecuencia se levantó la medida de embargo de la cuota parte hereditaria que tiene el señor ALBERTO CUELLAR MONTOYA como heredero dentro de la sucesión del causante LEONARDO CUELLAR BECERRA.

Teniendo en cuenta lo comunicado por el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Puerto Rico Caquetá, el Despacho dispone tener en cuenta el levantamiento de la medida cautelar de la cuota parte hereditaria que le corresponde al señor ALBERTO CUELLAR MONTOYA dentro del presente sucesorio, advirtiéndose que el levantamiento de dicha cautela corresponde al expediente radicado bajo el No. 18-592-31-89-001-2016-00007-00, quedando vigente medida de embargo dentro de los procesos que cursan en el precitado Despacho, con radicado 2017-00173-00 y 2017-00328-00.

Dr. LEONTE CHAVARRO HURTADO, en calidad de partidor designado dentro del presente asunto, comunica que aún no han sido cancelados los honorarios anticipados y fijados en auto de sustanciación No. 135 de fecha 20 de mayo de 2021, lo cual requiere para que se efectúe el respectivo partitivo.



**Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico – Caquetá**

Póngase en conocimiento de los herederos e interesados lo comunicado por el Dr. LEONTE CHAVARRO HURTADO, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Guillermo Herrera Perez
Juez
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Caqueta - Puerto Rico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1cc2a899e2d312662df95be97396243a402dd53df14d05ac2a945fc16f0e75
ad**

Documento generado en 19/08/2021 11:53:39 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**